



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 'N° 343-2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay,

21 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 385-2018-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 21 de agosto de 2018; el Informe N° 111-2018-GRAP/09.01/SGPAT, de fecha 20 de agosto de 2018; y, el Informe N° 08-2018-GRAP/09/GRPPAT/SGPAT-AGN, de fecha 15 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según el artículo 32° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprueba el respectivo Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 15 de marzo de 2018, aprobó la Directiva N° 002-2018-GR.APURIMAC/GR, denominada "Lineamientos para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac", con el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos que orienten el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de medir el desempeño de la gestión y el uso eficiente de los recursos públicos asignados al pliego 442 y retroalimentar el proceso estratégico para la toma de decisiones que logren cumplir con los objetivos estratégicos;

Que, mediante el Informe del visto, Informe N° 385-2018-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe final de la evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017, del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac para su aprobación;

Que, de conformidad con el numeral 8.5 de la Directiva N° 002-2018-GR.APURIMAC/GR, la evaluación del PEI será aprobada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la recepción del Informe Final a nivel Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, estando a la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, hacer de conocimiento obligatorio de los resultados de la evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al periodo 2017, para generar una cultura en los gestores y funcionarios públicos respecto al monitoreo y evaluación de las políticas públicas y Planes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; y, a la Gerencia General Regional.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

